



ORDENANZA N° 011955

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 01 de JULIO de 2014
Ref.: Expte. N° 22961 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que regula el uso del Skate Park.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR ALBERTO MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011955

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Julio de 2014

Ref.: Expte. N° 22961 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10 4 5 5
Que durante muchos años hemos visto como ha crecido el uso de tablas de skate en nuestra ciudad, que se ha ido desarrollando en lugares no adecuados para la práctica de esta actividad deportiva, como calles, parques y plazas céntricas, ocasionando molestias y todo tipo de inconvenientes y corriendo todo tipo de riesgos.

Que la actividad deportiva constituye uno de los pilares para el desarrollo social, educativo y de la salud y que el municipio debe garantizar un ámbito acorde para el correcto desenvolvimiento y que lejos de tratarse de una actividad marginal es un deporte practicado con más asiduidad no solo en nuestra ciudad sino en el planeta entero.

Que se ha trabajado en cubrir la necesidad de satisfacer el reclamo público realizado por grupos de jóvenes y niños conjuntamente con sus padres de contar con un ámbito adecuado para la práctica de este deporte.

Que en base a dicha demanda en nuestra ciudad se ha construido un SKATEPARK y que el estado municipal debe garantizar su normal desarrollo y el buen uso de dichas instalaciones bajo ciertas normas como aconsejan diferentes foros nacionales e internacionales del deporte, la salud, la educación y la recreación en sus distintas expresiones profesionales.

Que dentro de las prácticas habituales el Skate se viene incorporando como costumbre en niños y jóvenes.

Que de acuerdo a la historia argentina hace más de veinte años se practica este deporte caratulado como deporte extremo y de alto riesgo.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios y la responsabilidad del estado municipal, desde el Concejo Deliberante se debe dar el marco normativo específico en cuanto a la regulación de las condiciones de seguridad, moralidad, buenas costumbres, protección y fomento.


Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011955

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Julio de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIÓN CON
FUERZA DE:

10 4 5 5

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEFÍNESE como "Pista de Skate" al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y educacional para quienes practican el skateboarding, sita en las calles Mitre, Pellegri y Rondeau de la Plaza Alfredo García.

Son usuarios de esta pista las personas que utilizan sus instalaciones, ya sea en programas deportivos o concurrendo individualmente, siempre con los elementos adecuados para la práctica de la actividad, que se enuncian en el artículo 2º, incs. b) y d) de la presente ordenanza.

Los usuarios, en todos los casos, adecuarán la práctica de la actividad a los requerimientos de la presente y a la reglamentación que dicte en el futuro la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2do.): A fin del ingreso y utilización de las instalaciones de la Pista de Skate:

- a) Se permite el acceso a la instalación a toda aquella persona con skates específicos para la actividad.
- b) Es obligatorio el uso de cascos, protectores de rodillas, codos y muñecas.
- c) Está totalmente prohibido el uso de materiales que puedan dañar las instalaciones.
- d) No se practicará el skate bajo condiciones climatológicas adversas, que no permitan su normal desarrollo y que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios.
- e) Está totalmente prohibido el uso de las instalaciones con elementos no propios de la actividad que puedan causar daños a las estructuras o a los usuarios.

ARTÍCULO 3ro.): Son obligaciones para los usuarios:

- 1.- La utilización correcta de las instalaciones y dependencias, con buen trato y correcto cuidado, evitando todo acto que desnaturalice o dañe a las mismas.
- 2.- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, personal de seguridad y público en general, manteniendo la compostura necesaria, que haga a una adecuada convivencia social.
- 3.- Respetar los horarios de funcionamiento y todas las instrucciones que en consecuencia se dicten.
- 4 - Aceptar el cierre temporal, las modificaciones de horarios de funcionamiento de las instalaciones, por limpieza, reparación y desarrollo de alguna actividad extraordinaria.
- 5.- La Municipalidad, por su propia potestad, cerrará las instalaciones por obras de refacción, programaciones de competencias, cursos de práctica y entrenamientos y otros que considere oportunos la Dirección de Deportes Municipal.
- 6.- Deberán respetar y cuidar el cercado de la pista.

Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011955

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Julio de 2014

///

ARTÍCULO 4to.): Derechos de los usuarios:

- 10 4 5 5
- A que se respete su integridad física, de locomoción y dignidad personal.
 - A utilizar las instalaciones autorizadas, con las máximas garantías de seguridad, higiene y salubridad.
 - Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes, por escrito, o verbalmente.
 - Formular sugerencias que consideren oportunas para la mejora en la gestión de las instalaciones.

ARTÍCULO 5to.): Prohibiciones:

- Realizar actos que perturben, molesten, o pongan en peligro a otros usuarios.
- Realizar actos que dificulten, obstaculicen o impidan el normal desarrollo de las actividades, ocasionen daños materiales o afecten a la higiene en general.
- Practicar otras modalidades deportivas o recreativas, diferentes a las concebidas para el lugar, salvo autorización expresa emitida por la autoridad competente.
- Manipular los elementos y equipamiento propios de las pistas, sin la autorización expresa correspondiente.

ARTÍCULO 6to.): El skatepark cuenta con carteles de prevención y concientización para la práctica de este deporte, que contienen información acerca del uso de la pista y los elementos indispensables para la práctica del mismo.

ARTÍCULO 7mo.): El skatepark estará debidamente cercado para proteger la pista en los horarios en que está prohibido el acceso de los patinadores.

ARTÍCULO 8vo.): El acceso a las instalaciones, tanto en forma individual o colectiva, deportiva o recreativa, supone la aceptación de las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9no.): Cuando el usuario de la "Pista de Skate" hiciere uso indebido de las instalaciones o no utilizare los elementos de protección que requiere la actividad, la Municipalidad queda exenta de responsabilidad por los eventuales daños.

ARTÍCULO 10mo.): A partir de la presente ordenanza queda prohibida la práctica de este deporte en la vía pública.

ARTÍCULO 11ro.): Designese un preventor municipal que tendrá el objetivo de cuidar la pista de skate.

///

Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011955

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Julio de 2014

///

ARTÍCULO 12do.): Sanciones:

10 4 5 5

Queda expresamente autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal, para establecer las sanciones que resulten indispensables para el mejor funcionamiento de la pista y la práctica del deporte.

ARTÍCULO 13ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal queda expresamente autorizado para reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 15to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 JUL. 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10 4 5 5

T. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 24 JUL 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones
contendidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente
Ordenanza como N°

01955



Cdor. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente